



# MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

## INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

**Misión:** "Institución de gobierno local que propicia el bienestar de la población mallorquina con el mejoramiento de la infraestructura vial, la limpieza y embellecimiento de espacios públicos, el fortalecimiento de la educación, la economía y el apoyo a las organizaciones comunitarias".

### RESOLUCIÓN I.M. N° 1242/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015.**

Juan León Mallorquín, 05 de setiembre de 2025

**VISTO:** El Memorandum de la Unidad MECIP por el cual se eleva a consideración del Ejecutivo Municipal la Política de Administración de Riesgos – Versión 1, elaborada conforme a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, en su Artículo 15, confiere a las Municipalidades la atribución de dictar y ejecutar ordenanzas, reglamentos y resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 425/2008, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco obligatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 establece la adopción de requisitos mínimos para el funcionamiento del sistema de control interno, incluyendo la implementación de políticas formales en materia de administración y gestión de riesgos institucionales.

Que, el Componente Administración de riesgos del MECIP 2015 contempla la Gestión de Riesgos como un elemento transversal, orientado a identificar, analizar, evaluar y tratar los eventos potenciales que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos, misionales y operativos de la institución.

Que, la Política de Administración – Versión 1, elaborada por la Unidad MECIP, establece los principios, objetivos, metodología, responsabilidades y lineamientos para la identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión de los riesgos institucionales, en concordancia con el modelo de gestión por procesos adoptado por la Municipalidad.

Que, dicho instrumento fue debidamente socializado y aprobado por el Comité de Control Interno, conforme a las actas correspondientes, y se constituye en un documento rector para el fortalecimiento del sistema de control interno, la toma de decisiones informadas y la mejora continua de la gestión municipal.



Lic. Carlos A. Paredes  
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Gómez  
Intendente Municipal

**Visión:** Ser una institución referente en la gestión de la educación técnica y universitaria, reconocida por su gestión municipal eficiente y transparente que satisface necesidades públicas de su competencia y crea oportunidades para el crecimiento educativo y económico de la población, protegiendo el medio ambiente.



# MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

## INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-E-mail: municipalidadjlm@gmail.com

**Misión:** "Institución de gobierno local que propicia el bienestar de la población mallorquina con el mejoramiento de la infraestructura vial, la limpieza y embellecimiento de espacios públicos, el fortalecimiento de la educación, la economía y el apoyo a las organizaciones comunitarias".

Que, el Ejecutivo Municipal, analizados los antecedentes técnicos y normativos, considera procedente y necesario aprobar formalmente la Política de Administración de Riesgos, a fin de asegurar su aplicación obligatoria en todas las áreas, dependencias y niveles jerárquicos de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN** **RESUELVE:**

**Art. 1°.- APROBAR** la Política de Administración y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Juan León Mallorquín – Versión 1, elaborada en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2°.- DISPONER** que la Política de Administración y Gestión de Riesgos sea de aplicación obligatoria para todas las áreas, direcciones, departamentos, unidades y dependencias de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, comprendiendo todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

**Art. 3°.- ESTABLECER** que la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos institucionales deberán realizarse conforme a la metodología y formatos previstos en la Política aprobada, en articulación con el Mapa de Procesos y el Mapa de Riesgos institucional.

**Art. 4°.- DESIGNAR** a la Unidad MECIP, o a la instancia que la Intendencia Municipal determine, como órgano coordinador del proceso de gestión de riesgos institucionales, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada área y funcionario en el ámbito de sus competencias.

**Art. 5°.- DISPONER** que la Política de Administración y Gestión de Riesgos sea objeto de revisión y actualización periódica, o cuando se produzcan cambios significativos en el contexto institucional, normativo u organizacional.

**Art. 6°.- REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, ARCHIVAR.



**Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES**  
Secretario General



**Abg. ELVIO CORONEL GÉNEZ**  
Intendente Municipal

**Visión:** Ser una institución referente en la gestión de la educación técnica y universitaria, reconocida por su gestión municipal eficiente y transparente que satisface necesidades públicas de su competencia y crea oportunidades para el crecimiento educativo y económico de la población, protegiendo el medio ambiente.

## ANEXO I

# POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS V1.



## **1. Introducción**

La Municipalidad de Juan León Mallorquín, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y en cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP - NRM 2015, establece la presente Política de Administración de Riesgos como un instrumento fundamental de gestión institucional.

La administración de riesgos constituye un proceso sistemático, continuo y transversal mediante el cual la Municipalidad identifica, analiza, evalúa y trata los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos estratégicos, operativos y misionales, asegurando una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

La presente Política se formula tomando como referencia las buenas prácticas contenidas en diferentes Políticas Administración de Riesgos del sector público, adecuándolas a la realidad institucional de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.

## **2. Objetivo General**

Establecer los lineamientos para la administración de los riesgos institucionales de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, con el fin de prevenir, mitigar, transferir, evitar o asumir los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **2.1 Objetivos Específicos**

- a) Identificar y evaluar oportunamente los riesgos que puedan afectar la gestión municipal.
- b) Reducir la incertidumbre en la toma de decisiones.
- c) Proteger los activos, recursos y patrimonio municipal.
- d) Asegurar el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- e) Promover la mejora continua de los procesos institucionales.
- f) Garantizar el logro de los objetivos estratégicos y operativos.

## **3. Alcance**

La presente Política es de aplicación obligatoria para todas las áreas, dependencias, direcciones, departamentos y unidades de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, comprendiendo todos los niveles jerárquicos y todos los procesos estratégicos, misionales, y de apoyo



**Lic. Carlos A. Paredes**  
Secretario General



**Abg. Elyio Coronel Góñez**  
Intendente Municipal

**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1**  
**Aprobado por Resolución IM Nº ..../2025**

**4. Principios de la Administración de Riesgos**

- a) Integralidad:** La administración de riesgos se integra de manera transversal a todos los procesos institucionales, asegurando que la gestión del riesgo forme parte de la planificación, ejecución, control y evaluación de la gestión municipal.
- b) Prevención:** La gestión de riesgos prioriza la identificación temprana de eventos que puedan afectar los objetivos institucionales, promoviendo acciones preventivas antes de la materialización de los riesgos.
- c) Proporcionalidad:** Las medidas de tratamiento del riesgo se adoptan en función del nivel de probabilidad e impacto, garantizando una relación razonable entre el costo de las acciones de mitigación y los beneficios esperados.
- d) Responsabilidad:** Cada autoridad y funcionario es responsable de identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a las funciones y procesos bajo su competencia.
- e) Mejora continua:** La administración de riesgos es un proceso dinámico que se revisa y actualiza permanentemente, en función de los resultados del monitoreo, cambios normativos y variaciones del contexto institucional.
- f) Transparencia:** La gestión de riesgos debe documentarse adecuadamente y ponerse a disposición de las instancias de control interno y externo, fortaleciendo la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.

**5. Definición de Administración de Riesgos**


La administración de riesgos es el proceso mediante el cual la Municipalidad identifica, evalúa y prioriza los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos, y desarrolla estrategias para mitigarlos, transferirlos, aceptarlos o evitarlos.

**6. Metodología para la Administración del Riesgo**


La Municipalidad de Juan León Mallorquín adopta como metodología el enfoque del MECIP 2015, articulando la Política con los Formatos Institucionales de Identificación de Riesgos (IR) y Mapa de Riesgos (MR).

**La gestión del riesgo se desarrolla mediante:**

- a) Identificación de Riesgos (IR).  
b) Análisis y Evaluación.



**Lic. Carlos A. Paredes**  
**Secretario General**



**Abg. Elvio Coronel Góez**  
**Intendente Municipal**

**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1**  
**Aprobado por Resolución IM Nº ..../2025**

- c) Mapa de Riesgos (MR).
- d) Tratamiento del Riesgo.
- e) Monitoreo y Revisión.

**7. Identificación de Riesgos**

La Identificación de Riesgos constituye la etapa fundamental del proceso de administración de riesgos, en tanto permite reconocer y describir los eventos potenciales que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. A los efectos de asegurar uniformidad metodológica, trazabilidad y coherencia con los instrumentos de gestión vigentes, la identificación de riesgos se estructurará a partir de los siguientes componentes esenciales, los cuales deberán ser considerados de manera obligatoria:

**a) Objetivo Estratégico:** Corresponde al propósito institucional de nivel superior definido en los instrumentos de planificación estratégica. La identificación del riesgo debe vincularse directamente con el objetivo estratégico que podría verse afectado por la materialización del riesgo, permitiendo evaluar su impacto en el direccionamiento institucional.

**b) Macroproceso:** Representa el conjunto de procesos interrelacionados que contribuyen al cumplimiento de un objetivo estratégico. La identificación del macroproceso permite ubicar el riesgo dentro del modelo de gestión por procesos de la Municipalidad, facilitando su análisis sistémico.

**c) Proceso:** Es el conjunto de actividades coordinadas que transforman insumos en resultados específicos. El proceso constituye el nivel operativo en el cual se origina el riesgo y donde se concentran las acciones de control y mitigación.

**d) Objetivo del Proceso:** Define el resultado esperado del proceso. La identificación del riesgo debe considerar de qué manera la ocurrencia del evento podría impedir, retrasar o afectar negativamente el logro del objetivo del proceso.

**e) Riesgo:** Es el evento o situación potencial, interna o externa, que puede generar un impacto negativo sobre el logro de los objetivos institucionales. El riesgo debe formularse de manera clara, concreta y verificable, evitando ambigüedades o formulaciones genéricas.

**f) Descripción del Riesgo:** Consiste en la explicación breve y precisa del riesgo identificado, detallando en qué consiste, cómo puede manifestarse y en qué



**Lic. Carlos A. Paredes**  
**Secretario General**



**Abg. Elvio Coronel Góñez**  
**Intendente Municipal**

## POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1

### Aprobado por Resolución IM Nº ..../2025

contexto se produce. La descripción debe permitir comprender la naturaleza del riesgo sin necesidad de interpretaciones adicionales.

**g) Agente Generador:** Es el factor, área, actor, recurso o condición que origina o contribuye a la materialización del riesgo. El agente generador puede estar vinculado a personas, estructuras organizacionales, sistemas, procesos, recursos materiales, tecnológicos o al entorno externo.

**h) Causas:** Son las condiciones, debilidades, deficiencias o circunstancias que favorecen la ocurrencia del riesgo. La correcta identificación de las causas resulta indispensable para definir acciones de mitigación eficaz y orientada a la prevención.

**i) Efectos:** Son las consecuencias directas o indirectas que se producirían en caso de materializarse el riesgo. Los efectos pueden manifestarse en términos institucionales, financieros, legales, operativos, patrimoniales, ambientales o reputacionales, y permiten dimensionar la gravedad del riesgo..

#### 8. Análisis y Evaluación de Riesgos

El análisis y evaluación de riesgos se realizará conforme al Formato de Mapa de Riesgos (MR) que adoptará institucionalmente la Municipalidad, el cual permitirá valorar de manera homogénea, objetiva y comparable los riesgos identificados.

A tal efecto, el proceso de análisis y evaluación considerara de manera obligatoria los siguientes componentes:

**a) Probabilidad:** La probabilidad representa la posibilidad de ocurrencia del riesgo identificado, considerando las condiciones actuales del proceso, los antecedentes institucionales y la efectividad de los controles existentes.

La probabilidad se valora conforme a una escala cualitativa compuesta por los niveles Alta, Media y Baja, los cuales se interpretan de la siguiente manera:

- **Alta:** existe una alta posibilidad de que el riesgo se materialice, ya sea por la recurrencia de eventos similares, debilidades significativas en los controles o condiciones estructurales que favorecen su ocurrencia.
- **Media:** el riesgo puede materializarse en determinadas circunstancias, existiendo controles parciales o condiciones que limitan su ocurrencia, aunque no la eliminan completamente.



Lic. Carlos A. Paredes  
Secretario General



Abg. Elio Coronel Góñez  
Intendente Municipal

## POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1

### Aprobado por Resolución IM Nº .../2025

- **Baja:** la materialización del riesgo es poco probable, ya sea por la existencia de controles adecuados, antecedentes favorables o condiciones que reducen significativamente su ocurrencia.

**b) Impacto:** El impacto expresa la magnitud de las consecuencias que tendría la materialización del riesgo sobre la institución. Este componente evalúa el grado de afectación que el riesgo podría generar sobre los objetivos institucionales, la prestación de servicios, los recursos financieros, el patrimonio municipal, el cumplimiento normativo o la imagen institucional.

El impacto se valora conforme a una escala cualitativa integrada por los niveles Leve, Medio y Grave, definidos de la siguiente manera:

- **Leve:** la materialización del riesgo genera consecuencias menores, fácilmente corregibles y sin afectación significativa al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **Medio:** la materialización del riesgo produce consecuencias relevantes que afectan parcialmente los objetivos institucionales, requieren acciones correctivas y demandan recursos adicionales para su mitigación.
- **Grave:** la materialización del riesgo ocasiona consecuencias significativas o críticas, compromete el logro de los objetivos institucionales, genera perjuicios patrimoniales, legales o reputacionales, y puede derivar en observaciones de los órganos de control.

**c) Evaluación del Riesgo:** La evaluación del riesgo resulta de la combinación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, permitiendo determinar su nivel de aceptabilidad y priorización para el tratamiento.

Los riesgos se clasifican en las siguientes categorías:

- **Tolerable:** el riesgo presenta un nivel aceptable para la institución, pudiendo ser asumido con los controles existentes, sin perjuicio de su monitoreo permanente.
- **Moderado:** el riesgo requiere la implementación de acciones de mitigación para reducir su probabilidad y/o impacto, debiendo ser objeto de seguimiento específico.
- **Inaceptable:** el riesgo no puede ser asumido por la institución y debe ser tratado de manera prioritaria mediante acciones inmediatas que permitan eliminarlo o reducirlo significativamente.



Lic. Carlos A. Paredes  
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Góñez  
Intendente Municipal

**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1**  
**Aprobado por Resolución IM Nº ..../2025**

La evaluación del riesgo constituye el criterio fundamental para la definición de las estrategias de tratamiento, la asignación de responsables, el establecimiento de cronogramas y la determinación de indicadores de seguimiento en el Mapa de Riesgos.

**9. Tratamiento del Riesgo**

El tratamiento del riesgo consiste en la definición e implementación de las estrategias y acciones destinadas a modificar el nivel de riesgo evaluado, con el propósito de reducir la probabilidad de ocurrencia, disminuir el impacto de sus consecuencias o aceptar el riesgo residual conforme a los criterios institucionales.

En el Formato de Mapa de Riesgos (MR) se adoptará las estrategias de tratamiento del riesgo son las siguientes:

**a) Asumir el Riesgo:** La estrategia de asumir el riesgo implica aceptar su existencia sin la implementación de acciones adicionales de mitigación, cuando el nivel de riesgo ha sido evaluado como tolerable y se considera compatible con los objetivos institucionales.

Esta estrategia se adopta cuando los controles existentes resultan suficientes para mantener el riesgo dentro de niveles aceptables, sin perjuicio de su monitoreo permanente a través de los indicadores definidos en el Mapa de Riesgos.

**b) Reducir el Riesgo:** La estrategia de reducir el riesgo consiste en la implementación de acciones orientadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia, el impacto del riesgo o ambos, mediante el fortalecimiento de los controles internos, la mejora de los procesos, la capacitación del personal o la incorporación de mecanismos de supervisión y control.

Esta estrategia se aplica principalmente a riesgos evaluados como moderados o inaceptables, y requiere la definición de acciones concretas, medibles y verificables.

**c) Evitar el Riesgo:** La estrategia de evitar el riesgo implica eliminar la actividad, modificar sustancialmente el proceso o adoptar decisiones que impidan la materialización del riesgo, cuando este resulta inaceptable y no puede ser mitigado razonablemente mediante otras medidas.

La adopción de esta estrategia supone un análisis previo de las implicancias operativas, legales y financieras, asegurando que la eliminación o modificación del proceso no genere riesgos mayores.

**d) Compartir o Transferir el Riesgo:** La estrategia de compartir o transferir el riesgo consiste en distribuir total o parcialmente las consecuencias del riesgo a terceros, mediante



Lic. Carlos A. Paredes  
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Góñez  
Intendente Municipal

## POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1 Aprobado por Resolución IM Nº .../2025

mecanismos tales como seguros, contratos, convenios interinstitucionales u otras formas de cooperación.

Esta estrategia no elimina el riesgo, pero permite reducir el impacto institucional de su materialización, siendo aplicable a riesgos cuya gestión excede la capacidad operativa directa de la Municipalidad.

### 10. Componentes de la Acción de Mitigación

Las acciones de mitigación constituyen las medidas concretas definidas para tratar los riesgos evaluados. Para asegurar su adecuada implementación, seguimiento y evaluación, cada acción de mitigación deberá estructurarse obligatoriamente a partir de los siguientes componentes:

**a) Descripción de la Acción de Mitigación:** La descripción de la acción de mitigación detalla la medida específica que será implementada para tratar el riesgo identificado, de conformidad con la estrategia adoptada (asumir, reducir, evitar o compartir/transferir).

La acción debe formularse de manera clara, concreta y verificable, indicando qué se hará, cómo se hará y, cuando corresponda, con qué finalidad, evitando enunciados genéricos o ambiguos. La correcta descripción de la acción permite evaluar su coherencia con la causa del riesgo y su impacto esperado en la reducción del mismo.

**b) Responsable:** El responsable es el área, dependencia o funcionario designado para ejecutar, coordinar y dar seguimiento a la acción de mitigación. La asignación de un responsable único y claramente identificado garantiza la rendición de cuentas y evita la dispersión de responsabilidades.

El responsable deberá asegurar la implementación oportuna de la acción, así como la generación de la evidencia necesaria para demostrar su cumplimiento.

**c) Cronograma:** El cronograma establece el plazo dentro del cual deberá implementarse la acción de mitigación. Este componente define el horizonte temporal de la acción y permite programar su seguimiento y evaluación.

El cronograma podrá expresarse en:

- Plazos determinados (días o meses),
- Períodos específicos,
- Permanente, cuando la acción deba mantenerse de manera continua.



Lic. Carlos A. Paredes  
Secretario General



Abg. Elvino Coronel Gámez  
Intendente Municipal

## **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1**

**Aprobado por Resolución IM N° .../2025**

La definición del cronograma deberá ser coherente con la criticidad del riesgo y la capacidad operativa de la institución.

### **d) Indicador**

El indicador es el parámetro objetivo y verificable que permite medir el grado de avance, cumplimiento y efectividad de la acción de mitigación implementada. El indicador constituye la base del monitoreo del riesgo y debe permitir constatar si la acción contribuye efectivamente a reducir la probabilidad y/o el impacto del riesgo.

Los indicadores deberán ser claros, medibles y relacionados directamente con la acción definida, pudiendo expresarse en términos cuantitativos o cualitativos, según la naturaleza del riesgo y de la acción de mitigación.

### **10. Monitoreo, Revisión y Mejora Continua**

El monitoreo se realiza mediante los indicadores definidos en el Mapa de Riesgos, permitiendo evaluar la efectividad de las acciones de mitigación y fortalecer la mejora continua del sistema de control interno.

### **11. Responsabilidades**

Todas las áreas y funcionarios son responsables de la gestión de riesgos en el ámbito de sus competencias, bajo la coordinación de la instancia designada por la Intendencia Municipal.

### **12. Disposiciones Finales**

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación por la autoridad competente y será objeto de revisión periódica o cuando se produzcan cambios significativos en el contexto institucional.



**Lic. Carlos A. Paredes**  
**Secretario General**



**Abg. Elvio Coronel Góñez**  
**Intendente Municipal**

## ANEXO II

### GLOSARIO DE RIESGOS

**Riesgo:** Evento o situación potencial, interna o externa, cuya ocurrencia podría afectar negativamente el logro de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, legales o institucionales de la Municipalidad.

**Accidente:** Suceso imprevisto que altera el desarrollo normal de las actividades institucionales y puede generar daños a personas, bienes o servicios.

**Actos Malintencionados:** Acciones deliberadas ejecutadas con la intención de causar perjuicio a la institución, a sus recursos, a sus servicios o a terceros.

**Atentado:** Hecho violento o grave dirigido contra personas, bienes o infraestructura, con potencial impacto institucional, social o patrimonial.

**Ausentismo:** Inasistencia reiterada o injustificada del personal a sus funciones, que afecta la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios municipales.

**Cambio Climático:** Variación significativa y persistente de las condiciones climáticas que puede incidir en la prestación de servicios, la infraestructura y la gestión ambiental.

**Celebración Indevida de Contratos:** Intervención en procesos contractuales sin observar los requisitos legales, reglamentarios o procedimentales aplicables.

**Cohecho:** Aceptación, ofrecimiento o solicitud indebida de beneficios, dádivas o ventajas a cambio de realizar u omitir actos propios de la función pública.

**Colapso de Obra:** Falla estructural grave o derrumbe de infraestructura pública o privada que compromete la seguridad y genera perjuicios patrimoniales.

**Colapso de Telecomunicaciones:** Interrupción total o significativa de los sistemas de comunicación que afecta la coordinación y continuidad de las actividades institucionales.

**Conflicto:** Situación de oposición, desacuerdo o confrontación que dificulta la toma de decisiones, la coordinación institucional o la ejecución de los procesos.

**Corrupción:** Uso indebido del poder público para la obtención de beneficios personales o de terceros, en detrimento del interés general.

**Corrupción de Alimentos, Productos Médicos o Materiales:** Alteración, contaminación o manipulación indebida de bienes destinados a la provisión de servicios públicos.



Lic. Carlos A. Paredes  
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Góñez  
Intendente Municipal

**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1**  
**Aprobado por Resolución IM Nº .../2025**

**Cortocircuito:** Falla eléctrica que puede generar interrupciones del servicio, daños materiales o riesgos a la seguridad.

**Demanda:** Acción judicial iniciada contra la Municipalidad que puede derivar en consecuencias legales, financieras o patrimoniales.

**Demora:** Retraso en la ejecución de procesos, decisiones o servicios que afecta el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

**Despifarreo / Despilfarro:** Uso ineficiente o innecesario de recursos públicos que genera pérdidas o disminuye la capacidad institucional.

**Deterioro:** Pérdida progresiva de calidad, funcionalidad, imagen o capacidad operativa de bienes, servicios o procesos.

**Disturbios:** Alteraciones del orden público que pueden afectar la seguridad ciudadana y la prestación de servicios municipales.

**Dolo:** Acción u omisión realizada con intención deliberada de causar daño o incumplir obligaciones legales.

**Encubrimiento:** Acción destinada a ocultar, disimular o impedir la detección de hechos irregulares o ilícitos.

**Enfermedad:** Alteración del estado de salud que puede afectar la capacidad operativa del personal o la continuidad del servicio.

**Epidemia:** Propagación masiva de una enfermedad que genera impacto significativo en la comunidad y en la gestión municipal.

**Error:** Acción u omisión involuntaria que produce resultados no deseados o contrarios a los objetivos previstos.

**Estafa:** Engaño deliberado con la finalidad de obtener un beneficio económico indebido en perjuicio de la institución.

**Evasión:** Incumplimiento total o parcial de obligaciones tributarias, tasas o cánones municipales.

**Exclusión:** Situación en la cual determinados sectores de la población quedan fuera del acceso a servicios o programas públicos.

**Extorsión:** Obtención de beneficios mediante amenazas, coacción o presión indebida.



Lic. Carlos A. Paredes  
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Gómez  
Intendente Municipal

**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1**  
**Aprobado por Resolución IM N° .../2025**

**Falsificación de Documentos:** Alteración, creación o uso indebido de documentos con fines fraudulentos.

**Fallas de Hardware:** Deficiencias en equipos físicos que afectan el funcionamiento de los sistemas institucionales.

**Fallas de Software:** Errores o deficiencias en programas informáticos que comprometen la gestión de información o procesos.

**Fluctuación de la Tasa de Cambio:** Variaciones en el valor de la moneda que pueden impactar en contratos, presupuestos o compromisos financieros.

**Fraude:** Acción engañosa realizada para obtener un beneficio indebido causando perjuicio a la institución.

**Huelga:** Interrupción colectiva de las actividades laborales que puede afectar la prestación de servicios públicos.

**Hurto:** Apropiación indebida de bienes sin el uso de violencia.

**Incendio:** Fuego fuera de control que puede generar daños materiales, ambientales o riesgos a la seguridad.

**Incumplimiento:** Falta de observancia de normas legales, reglamentarias, contractuales o procedimentales.

**Inexactitud:** Registro o información incorrecta que afecta la confiabilidad de los datos institucionales.

**Inestabilidad:** Situación de debilidad en la conducción política y operativa de la institución que afecta

**Influencia Indebida / Tráfico de Influencias:** Uso de poder o posición para obtener decisiones favorables al margen de la legalidad.

**Infracción:** Quebrantamiento de normas, reglamentos u ordenanzas municipales.

**Instigación:** Inducción o incitación a cometer actos contrarios a la normativa vigente.

**Inundación:** Ingreso no controlado de agua que afecta infraestructura, servicios o bienes.

**Irregularidades:** Acciones u omisiones que se apartan de los procedimientos y normas establecidas.



**Lic. Carlos A. Paredes**  
**Secretario General**



**Abg. Elio Coronel Góñez**  
**Intendente Municipal**

**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. V1**  
**Aprobado por Resolución IM N° ..../2025**

**Lesión de Confianza:** Abuso de una relación de confianza que genera perjuicio institucional o patrimonial.

**Omisión:** Falta de realización de una acción obligatoria dentro de un proceso o función.

**Paro:** Suspensión total o parcial de actividades que afecta la continuidad del servicio público.

**Peculado:** Apropiación indebida o uso irregular de bienes o fondos públicos.

**Presión Indebida:** Coacción o influencia ejercida para obtener decisiones contrarias a la legalidad o al interés público.

**Prestación Ilegal de Servicios:** Ejecución de actividades sin contar con las habilitaciones o autorizaciones correspondientes.

**Privación:** Restricción ilegítima de derechos o libertades.

**Rayo:** Descarga eléctrica natural con potencial de causar daños materiales o interrupciones de servicios.

**Ruido:** Emisión sonora que excede los niveles permitidos y afecta el bienestar ciudadano.

**Rumor:** Información no verificada que puede afectar la imagen institucional o generar desinformación.

**Sabotaje:** Daño intencional a bienes, sistemas o procesos institucionales.

**Sustracción:** Retiro indebido de bienes o documentos institucionales.

**Suplantación:** Uso fraudulento de la identidad o funciones de otra persona.

**Supresión:** Eliminación, interrupción o restricción indebida de procesos, servicios o información.

**Terrorismo:** Actos violentos organizados que buscan generar temor y desestabilización institucional o social.

**Virus Informático:** Programa malicioso que altera o daña sistemas informáticos y datos institucionales.



**Lic. Carlos A. Paredes**  
**Secretario General**



**Abg. Elio Coronel Góñez**  
**Intendente Municipal**